



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
(GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL
(DAFD)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMECINA, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE REACTIVACION ECONOMICA MEDIANTE LA GENERACION DE EMPLEO A TRAVES DE LA REMODELACION DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO ANGEL G. HERNÁNDEZ, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS DE AGUAS NEGRAS, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUINADO EN CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME N° 006-2018-DAFD-GAE-C

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE ENERO DE 2017 AL
01 DE MARZO DE 2018**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMECINA, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE REACTIVACION ECONOMICA MEDIANTE LA GENERACION DE EMPLEO A TRAVES DE LA REMODELACION DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL INSTITUTO ANGEL G. HERNÁNDEZ, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADOS DE AGUAS NEGRAS, PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOQUINADO EN CASCO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

INFORME N° 006-2018-DAFD-GAE-C

**PERIODO COMPRENDIDO
DEL 30 DE ENERO DE 2017 AL
01 DE MARZO DE 2018**

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAMECINA, DEPARTAMENTO DE VALLE

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-2
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-9
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	10
ANEXOS	11-13

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Oficio No. DMJJPV/TSC-0187-2019

Señor

Jared Magdiel Maldonado Hernández

Alcalde Municipal

Municipio de Aramecina-Departamento de Valle

Su Oficina.

Señor Alcalde:

Adjunto encontrará el informe N° 006-2018-DAFD-GAE-C de la Investigación Especial practicada a la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, para la Ejecución de proyectos de Reactivación económica Mediante La Generación De Empleo a través de la remodelación del salón de usos múltiples del Instituto Ángel G. Hernández, construcción de alcantarillados de aguas negras, pavimentación con concreto hidráulico y adoquinado en casco urbano en el Municipio de Aramecina, Departamento de Valle; por el período correspondiente entre el mes de enero de 2017 a marzo de 2018; fondos que le fueran transferido por la Secretaría de Finanzas a esa Alcaldía que usted dirige de acuerdo al documento de Ejecución del Gasto F-01: 00012, F-01: 00014 y F-01: 01111.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene recomendaciones las cuales fueron elaboradas, con el fin de mejorar los sistemas de control a lo interno de las organizaciones que hallan manejado o manejan recursos del Estado.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela

Magistrado Presidente por Ley

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE, de fecha 15 de octubre de 2018.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, cubriendo el período correspondiente entre el 30 de enero de 2017 y el 1 de marzo de 2018, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de Reactivación económica mediante la generación de empleo a través de la remodelación del salón de usos múltiples del Instituto Ángel G. Hernández, construcción de alcantarillados de aguas negras, pavimentación con concreto hidráulico y adoquinado en casco urbano en el Municipio de Aramecina, Departamento de Valle.

Además de la revisión de la documentación presentada por la Alcaldía municipal de Aramecina, para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el TSC, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.
- e) Inspección Física del Proyecto

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades de la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, detalladas así:

1. Los expedientes de liquidación de los proyectos ejecutados por la alcaldía municipal de Aramecina correspondientes al fondo departamental no cuentan con cierta documentación que facilite la labor de campo del auditor.
2. Las planillas de pago no cuentan con la totalidad de las fotocopias de tarjetas de identidad de los beneficiarios.
3. Los proyectos no cuentan con toda la evidencia fotográfica pertinente que ampare el desarrollo de su ejecución.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

HÉCTOR ORLANDO ISCOA QUIROZ
Gerente de Auditorías Especiales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2018 y de la Orden de Trabajo N° 006-2018-GAE de fecha 15 de octubre de 2018.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos Específicos:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hallan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, con énfasis en la verificación de los Proyectos De Reactivación Económica Mediante La Generación De Empleo A Través De La Remodelación Del Salón De Usos Múltiples Del Instituto Ángel G. Hernández, Construcción De Alcantarillados De Aguas Negras, Pavimentación Con Concreto Hidráulico Y Adoquinado En Casco Urbano En El Municipio De Aramecina, Departamento de Valle; por el periodo correspondiente entre el mes de enero de 2017 a marzo de 2018, y corresponden a los fondos que le fueron transferido por la Secretaría de Finanzas mediante Formulario de Ejecución Presupuestaría F-01 N° 00012, F-01 N° 00014 y F-01 N° 01111.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 30 de enero de 2017 al 1 de marzo de 2018, con énfasis en el valor recibido mediante transferencia a través de la Secretaría de Finanzas, para la ejecución de los Proyectos De Reactivación Económica Mediante La Generación De Empleo A Través De La Remodelación Del Salón De Usos Múltiples Del Instituto Ángel G. Hernández, Construcción De Alcantarillados De Aguas Negras, Pavimentación Con Concreto Hidráulico Y Adoquinado En Casco Urbano En El Municipio De Aramecina, Departamento de Valle; Los montos examinados ascendieron a **SETECIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 710,000.00) (Ver anexo N° 1).**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAMECINA CORRESPONDIENTES AL FONDO DEPARTAMENTAL NO CUENTAN CON CIERTA DOCUMENTACIÓN QUE FACILITE LA LABOR DE CAMPO DEL AUDITOR.

En la revisión efectuada a la liquidación de la documentación soporte presentada por la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, correspondiente a los Proyectos: Reactivación Económica Mediante la Generación de Empleo a Través de la Remodelación del Salón de Usos Múltiples del Instituto Ángel G. Hernández; Construcción de Alcantarillados de Aguas Negras y Pavimentación con Concreto Hidráulico y Adoquinado en Casco Urbano en el Municipio de Aramecina, Departamento de Valle; ejecutados durante el período comprendido del 30 de enero de 2017 al 01 de marzo de 2018, se determinó que las operaciones de pago presentadas en la liquidación no cuentan con toda la evidencia documental pertinente y suficiente que las respalde, tal como se muestra a continuación:

N°	F-01	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTO DE PAGO RELACIONADO (FACTURA/PLANILLA)	VALOR (L)	DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN				OBSERVACIÓN
					FOTOCOPIAS DE COTIZACIONES	ORDEN DE PAGO	RECIBO DE EGRESOS	FOTOCOPIA DE CHEQUE	
1	12	Remodelación del Salón de Usos Múltiples del Instituto Ángel G. Hernandez	000-002-01-00011687	33,823.80	X	√	√	√	El expediente de pago no contienen la fotocopia de cotización del proveedor Granitos y Terrazos S.A
			000-001-01-00033496	46,018.68	X	√	√	√	El expediente de pago no contienen la fotocopia de cotización del proveedor Mexichem Honduras S.A. de C.V.
			004-001-01-00014073	22,206.59	X	√	√	√	El expediente de pago no contienen la fotocopia de cotización del proveedor Herco
			000-001-01-01105547	13,305.00	X	√	√	√	El expediente de pago no contienen la fotocopia de cotización del proveedor Carlos Rubén Contreras
			000-001-02-00-000123	13,522.50	X	√	X	√	
Sub-Total				128,876.57					
2	14	Construcción De Alcantarillados De Aguas Negras, Pavimentación con Concreto Hidráulico y Adoquinado En Casco Urbano En El Municipio De Aramecina, Departamento de Valle.	Planilla de Pagó N° 2	65,500.00	N/A	X	X	X	Documentos no se encuentran en el expediente
			la Planilla de Pagó N° 7	500.00		X	X	X	
			Planilla de Pagó N° 15	900.00		X	X	X	
Sub-Total				66,900.00					
Total monto verificado en expediente de liquidación				195,176.57					

Observación marcas detalle anterior:

X = Documento no evidenciado en el expediente verificado por el auditor.

√ = Documento anexo en expediente verificado por el auditor.

N/A= Documento no requerido en el proceso verificado.

Lo anterior incumple lo establecido en:

➤ **LEY DE MUNICIPALIDADES, Artículo 58 Inciso 1.** Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

1) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes;

➤ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.
- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.
- **TSCNOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Mediante Oficio No. 015-01-2018-GAE de fecha 29 de noviembre de 2018, enviado al P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez Ex Alcalde Municipal de Aramecina, Departamento de Valle se le consultó sobre el hecho antes descrito. Sobre el particular según nota de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrita por el P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez, Ex Alcalde Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, manifiesto lo siguiente:

“1-. Durante mi gestión edilicia me responsabilice de que cada tramite de pago al momento de ser aprobado y firmado cada cheque fuera acompañado de la documentación requerida de acuerdo al control interno. 2-. Siempre me esforcé por exigir a la Tesorera Municipal para que se mantuviera los archivos ordenados con la documentación pertinente...”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En base al Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, la Alcaldía Municipal debe de adoptar medidas de control interno adecuadas para sustentar los procesos administrativos y financieros, con el propósito de que todos los expedientes de liquidación contengan toda la información y documentación relevante de cada procedimiento de ley, indistintamente de la procedencia de los fondos.

El no adjuntar la documentación suficiente y pertinente en los expedientes de liquidación, provocó que, durante la investigación, no se tuviera a la vista todo el soporte documental que facilite la labor del auditor.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Realizar la verificación de los expedientes de liquidación del Fondo de Desarrollo Departamental, para determinar que los mismos contengan toda la información y documentación soporte pertinente de los procesos ejecutados, para lo cual deberá cerciorarse de que cada uno de ellos contenga como mínimo lo que se describe a continuación:

- Orden de Pago.
- Recibo de Egresos.
- Copia de Cheque
- Factura
- Fotocopia de Cotizaciones realizadas conforme a Ley.
- Toda aquella evidencia establecida en reglamentos y manuales internos aprobados por la Corporación.

2. LAS PLANILLAS DE PAGO NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE LAS FOTOCOPIAS DE TARJETAS DE IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

En la revisión efectuada a la liquidación de la documentación soporte presentada por la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, correspondiente a los Proyectos: Reactivación Económica Mediante la Generación de Empleo a Través de la Remodelación del Salón de Usos Múltiples del Instituto Ángel G. Hernández; Construcción de Alcantarillados de Aguas Negras y Pavimentación con Concreto Hidráulico y Adoquinado en Casco Urbano en el Municipio de Aramecina, Departamento de Valle; ejecutados durante el período comprendido del 30 de enero de 2017 al 01 de marzo de 2018, se determinó que las planillas de pago no se encuentran respaldadas con la totalidad de las fotocopias de las tarjetas de identidad de los beneficiarios en la ejecución de los proyectos,

Lo anterior incumple lo establecido en:

➤ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.
- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.
- **TSCNOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Mediante Oficio No. 015-01-2018-GAE de fecha 29 de noviembre de 2018 enviado al P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez Ex Alcalde Municipal de Aramecina, Departamento de Valle se le consultó sobre el hecho antes descrito. Sobre el particular según nota de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrita por el P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez, Ex Alcalde Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, manifiesto lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4-. Como es costumbre siempre bajo el principio de buena fe al efectuarse la transición de nuevas autoridades no se entregó la documentación con inventario. Es decir que en ningún momento hubo ocultación de la información a las nuevas autoridades municipales, al contrario, lo que se busco fue una transición eficaz y de buena voluntad para no perjudicar los intereses del municipio y con ello lograr que el desarrollo municipal siguiera adelante, por lo que se informa que toda la documentación se encontraba en los archivos municipales...”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Respecto a lo manifestado por el Ex Alcalde Municipal, es importante aclarar que los requerimientos del Tribunal se basaron en la carencia de documentación en los expedientes de liquidación de

fondos administrados por la alcaldía municipal de los proyectos y el entregar o no con inventario a las autoridades que toman una nueva administración no es vinculante a las deficiencias en las operaciones encontradas, ya que se tuvo a la vista la documentación e información existente en los archivos respectivos.

El no adjuntar todas las fotocopias de identidad de los beneficiarios a las planillas de pago, dificulta la verificación de campo realizado por los antes controladores del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Verificar que las planillas de pago contengan toda la información y documentación soporte de los beneficiarios

3. LOS PROYECTOS NO CUENTAN CON TODA LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA PERTINENTE QUE AMPARE EL DESARROLLO DE SU EJECUCIÓN

En la revisión efectuada a la documentación soporte presentada por la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, correspondiente a los Proyectos: Reactivación Económica Mediante la Generación de Empleo a Través de la Remodelación del Salón de Usos Múltiples del Instituto Ángel G. Hernández; Construcción de Alcantarillados de Aguas Negras y Pavimentación con Concreto Hidráulico y Adoquinado en Casco Urbano en el Municipio de Aramecina, Departamento de Valle; ejecutados durante el período comprendido del 30 de enero de 2017 al 01 de marzo de 2018, se determinó que la Alcaldía no documentó fotográficamente las supervisiones de las actividades realizados en concepto de avances de obras, ya que no se muestra fotográficamente el antes, durante y después, de la ejecución de cada uno de los proyectos realizados, asimismo cierta evidencia presentada carece de calidad requerida, a continuación se muestra lo evidenciado:

N°	F-01	Nombre y del Proyecto	Monto (L)	Observaciones
1	12	Reactivación Económica Mediante la Generación de Empleo a Través de la Remodelación del Salón de Usos Múltiples del Instituto Ángel G. Hernández	710,000.00	No se muestra en el expediente de liquidación la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la realización de la obra.
2	14	Construcción de Alcantarillados de Aguas Negras y Pavimentación con Concreto Hidráulico y Adoquinado entre el parque y la Alcaldía municipal		La evidencia fotográfica presentada en el expediente no es suficiente y no tiene la calidad requerida para mostrar los trabajos realizados durante y después de la realización de la obra.
3	1111	Construcción de Alcantarillados de Aguas Negras y Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle frente a la clínica el Buen Pastor		No se muestra en el expediente de liquidación la evidencia fotográfica del antes, durante y después de la realización de la obra.

Lo anterior incumple lo establecido en:

➤ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

- **TSC-PRECI-05: CONFIABILIDAD:** Asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa derivada de la gestión de los entes públicos, es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.
- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante Oficio No. 015-01-2018-GAE de fecha 29 de noviembre de 2018 enviado al P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez Ex Alcalde Municipal de Aramecina, Departamento de Valle se le consultó sobre el hecho antes descrito. Sobre el particular, según nota de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrita por el P.M. y C.P. Rony Nicolás Fúnez, Ex Alcalde Municipal de Aramecina, manifiesta lo siguiente:

“1...; 2...; 3...; 4...; 5...; 6-. Manifestamos que no se realizaron tomas fotográficas completas en la ejecución de los proyectos por desconocimiento, pero es oportuno hacerle la recomendación a las autoridades actual para que se mejore esta situación en la ejecución de futuros proyectos”.

El hecho que en la liquidación no se encuentre la documentación señalada en el cuadro anterior puede restarle confiabilidad al proceso y ocasiona pérdida de tiempo al momento de ubicar los proyectos para realizar las visitas de campo. Asimismo, provoca el incumplimiento de la normativa relacionada.

RECOMENDACIÓN N° 3

A LA CORPORACION MUNICIPAL

La Corporación debe vigilar que los expedientes de liquidación de los proyectos, cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, por lo que deberá de asegurarse que la evidencia adjunta también cumpla con el principio de calidad de información y documentación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. La Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, No cuenta con controles Internos eficientes para determinar las desviaciones en la documentación soporte que sustenta cada uno de los expedientes administrativos y financieros de las liquidaciones de fondos
2. En la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, Algunos documentos elaborados específicamente en las compras realizada a los proveedores y el Pago de Planillas para los Proyectos de Construcción de Obras no cuenta con cierta documentación soporte como ser: Orden de Pago, Recibo de Egresos, Copia de Cheque y las respectivas Cotizaciones Originales.
3. Al revisar la información de la liquidación presentada por la Alcaldía Municipal de Aramecina, Departamento de Valle, se determinó la muestra de los beneficiarios que participaron en la actividad sujetos a entrevistar, para comprobar mediante el testimonio la veracidad de la ejecución de los proyectos ejecutados por esta entidad. Se obtuvo las entrevistas afirmando que fueron parte de los trabajos de construcción de obras realizados en el casco urbano.
4. De acuerdo al procedimiento del trabajo de campo de Proyectos de Obra, en el inciso “e” del Programa de Auditoría implementado, se elaboraron los formatos, se realizaron las visitas para entrevistar los beneficiarios, también como evidencia se tomaron fotografías al momento que firmaban la entrevista al igual que a la Tarjeta de Identidad, documentación que se archiva como parte del Proceso de auditoría
5. La Alcaldía Municipal de Aramecina no cumplió con los procedimientos de ley establecidos para sustentar adecuadamente la ejecución de las obras de los proyectos realizados por lo que los expedientes se encuentran incompletos. En el procedimiento de Liquidación de Fondo del Programa de Auditoría, en el último inciso de las observaciones para la revisión, el auditor debe “Valorar la cantidad de evidencia fotográfica de cada proceso en ejecución.” En los proyectos de construcción de alcantarillados de aguas negras y pavimentación con concreto hidráulico, Construcción de salón de usos múltiples del Instituto Ángel G. Hernández en casco urbano del Municipio de Aramecina, Departamento de Valle., no se adjunta la evidencia fotográfica en tiempo real de la ejecución del Proyecto antes, durante y después.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE LOS PROYECTOS EVALUADOS EN ESTA AUDITORIA FUERON EJECUTADOS DE CONFORMIDAD.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de julio de 2019.

Joaquín Suazo Gómez
Auditor I

Héctor Orlando Iscoa Quiroz
Gerente de Auditorías Especiales